



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0564-O**

**Quito, D.M., 06 de noviembre de 2020**

**Asunto:** Solicitud de la señora Sandra Peña

Señor Ingeniero  
Luis Aníbal Medina Altamirano  
**Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, con el fin de poner en su conocimiento el oficio S/N con fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por la señora Sandra Peña, enviado a mi despacho, documento en el cual manifiesta:

*“Por medio del presente le solicito su ayuda, (Yo Sandra Maritza Peña Macanchit con numero de cedula 1713995635 tengo un terreno en acciones y derechos con 78) socios en la dirección puente 6 Autopista General Rumiñahui urbanización Panamericana de subida a Quito lado derecho la entrada es después del puente 6 a unos dos metros, vengo solicitando el medidor de agua y son muchos los requisito que me imponen Adjunto mi contacto celular 0993808233 mail sandrap287/@gmail.com Por favor es de suma importancia tener el medidor”*

Por tratarse de un trámite de responsabilidad de la Dirección a su cargo, agradeceré analizar el pedido en referencia y atender al ciudadano, al tenor de lo estipulado en los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador, que textualmente prevén:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

Petición que la realizo en uso de las atribuciones legales que me confiere el artículo 88



*Analía Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0564-O**

**Quito, D.M., 06 de noviembre de 2020**

del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) concordante con lo previsto en el artículo 17 de la Resolución C 074, de 08 de marzo de 2016.

Agradeceré se remita copia a este Despacho, de la respuesta que se dé al peticionario.

Le reitero mis sentimientos de alta consideración y mi compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Anexos:

- Agua Oficio 30 oct. 2020-2.pdf

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora  
Sandra Maritza Peña Macanchit